

TEMA 1

La Empresa. Concepto. Elementos determinantes del funcionamiento. Sectores de producción. Tipos de empresa. Objetivos de la empresa.

I. INTRODUCCIÓN

II. DESARROLLO DEL TEMA

1. LA EMPRESA
2. CONCEPTO
3. ELEMENTOS DETERMINANTES DEL FUNCIONAMIENTO
4. SECTORES DE PRODUCCIÓN
5. TIPOS DE EMPRESA
 - 5.1 Número de trabajadores y volumen de negocio.
 - 5.2 Titularidad y propiedad
 - 5.3 Ámbito de actuación
 - 5.4 Forma jurídica
6. OBJETIVOS DE LA EMPRESA
 - 6.1 Funciones de los objetivos
 - 6.2 Niveles de los objetivos

III. CONCLUSIÓN

IV. BIBLIOGRAFÍA

- A. LEGISLATIVA
- B. IMPRESA
- C. DIGITAL

ONUBA.®

I. INTRODUCCIÓN

La empresa es un agente esencial para el desarrollo económico en el sistema actual. Aunque su función principal es la producción de bienes y servicios, es indudable su importancia como agente social generador de empleo y riqueza.

En la empresa se combinan recursos tanto naturales como humanos, de capital, financieros y tecnológicos, iniciado por la figura del empresario. Con el fin de conseguir generar riqueza e impulsar el desarrollo económico implicando la necesidad de ser eficiente y rentable para sobrevivir y obtener resultados beneficiosos en el competitivo mercado de hoy día.

En el contexto del aula, dentro los módulos atribuidos a nuestra especialidad se trabajan estos aspectos formales de la empresa principalmente en Empresa y administración, que buscan proporcionar al alumnado herramientas para convertirse en futuros emprendedores de éxito o bien que accedan al mercado laboral como gestores y asesores dentro de las oportunidades que esta área ofrece.

En este tema se va a desarrollar el concepto de empresa, veremos algunos elementos que determinan su funcionamiento y supervivencia, los sectores de producción, los criterios habituales por los que se distinguen los tipos de empresas y los principales objetivos que tratan de alcanzar.

II. DESARROLLO DEL TEMA

1. LA EMPRESA

Centrados en una óptica económica, podemos definir la empresa como la unidad básica de producción o agente económico que trata de organizar con eficiencia los factores productivos (tierra, trabajo y capital) para producir, transformar y comercializar bienes y servicios, con el fin de intercambiarlos en el mercado aportando valor en dichas actividades, todo ello organizado y coordinado por la figura del empresario, que actúa bajo condiciones de riesgo.

La finalidad de la empresa suele ser la maximización del beneficio económico y el incremento del valor global de la organización, especialmente en el ámbito de la empresa mercantil. No obstante, existen formas empresariales cuyos fines no se centran exclusivamente en el lucro, como es el caso de las cooperativas, que pueden priorizar la creación de empleo, la cohesión social o el desarrollo sostenible del entorno.

En consecuencia, la empresa no solo desempeña un papel económico, sino también social y estructural, ya que contribuye a la generación de empleo, al pago de rentas a los factores de producción, al incremento del Producto Interior Bruto (PIB) y al bienestar general de la comunidad en la que se inserta.

2. CONCEPTO

El concepto de empresa ha evolucionado a lo largo de la historia, a la par que el concepto de empresario. De las diferentes Teorías de la empresa, que intentan explicar los principios y el funcionamiento económico empresarial, se desprenden varios enfoques del concepto de empresa:

La teoría neoclásica, con economistas como Marshall, considera la empresa es la unidad económica de producción, preocupada de maximizar el beneficio con la mejor combinación de factores, pero que no toma decisiones puesto que es el mercado (la mano invisible a la que se refería Adam Smith) quien fija los precios.

Por su parte, la teoría de costes de transacción (Williamson y Coase), la empresa existe cuando es capaz de reducir los costes de transacción, los costes que se producen en transacciones entre los distintos agentes económicos, de lo contrario es más eficiente acudir al mercado.

La teoría social aporta al concepto de empresa unos objetivos de carácter social que son tenidos en cuenta, no se limita al cumplimiento del objetivo estrictamente económico.

Para la teoría de la agencia, la empresa es un conjunto de relaciones de agencia, deriva de la separación entre propiedad y gestión, y da lugar a situaciones como la subcontratación de actividades.

Por último, la teoría de empresa como sistema, la considera como un conjunto de elementos ordenados en una estructura organizativa que recibe una serie de entradas (materiales, información) y genera unas salidas (productos, residuos, información), en continua interrelación con el entorno, que desempeña funciones específicas para lograr unos objetivos.

Según el artículo 116 del código de comercio, la empresa se define como: “El contrato de compañía, por el cual dos o más personas se obligan a poner en fondo común bienes, industria o alguna de estas cosas, para obtener lucro, será mercantil, cualquiera que fuese su clase, siempre que se haya constituido con arreglo a las disposiciones de este Código”.

3. ELEMENTOS DETERMINANTES DEL FUNCIONAMIENTO

Para producir bienes y servicios, todas las empresas necesitan una serie de factores o *elementos*, que podemos clasificar básicamente en cinco grupos:

a) Factores humanos: Son las personas físicas o jurídicas (sociedades) que tienen una vinculación directa con la empresa, desde los propietarios del capital, socios o accionistas, hasta los trabajadores, tanto los administradores o directivos como los empleados.

b) Factores económicos y tecnológicos: Son todos los factores de producción, a excepción del trabajo, que posee la empresa, tanto tangibles como intangibles. Podemos diferenciar entre aquellos bienes de inversión o capital, que se utilizan de manera permanente o que permanecen en el proceso productivo más de un ejercicio económico (maquinaria, mobiliario, programas informáticos, patentes, etc.), y los bienes que forman el capital corriente, aquel que se consume o transforma en un ejercicio económico (materias primas, mercaderías, consumibles, etc.). En lo que se refiere a la tecnología, en sentido económico comprende todos aquellos conocimientos y procedimientos que permiten obtener los bienes y servicios.

c) Factores organizativos: Se define como el conjunto de relaciones de autoridad, de coordinación y de comunicación que forman la actividad del grupo humano entre sí y con el exterior. Esta estructura se organiza frecuentemente en torno a las distintas áreas de actividad de la empresa: aprovisionamiento, comercialización, marketing, finanzas, etc, aunque como hemos comentado anteriormente las estructuras organizativas han evolucionado a lo largo del tiempo dando lugar a otras más avanzadas y no tan departamentales como pueden ser las matriciales.

d) Factores del entorno: Entendemos por *entorno* todos aquellos factores que condicionan o tienen alguna influencia en la actividad de la empresa y en las decisiones de los empresarios. Este elemento es una parte básica en la estrategia empresarial, supone un punto de partida en el análisis inicial, dividiendo el entorno en general (aquellos factores políticos, económicos, sociodemográficos, tecnológicos, ecológicos y legales que pueden afectar de manera similar a la mayoría de empresas, siendo muy conocido el análisis PESTEL acrónimo de estos factores) y un entorno específico, compuesto por factores propios del mercado o sector donde opera la empresa. Porter propuso su análisis de las 5 fuerzas para un mejor estudio de este entorno, abordando la competencia actual, poder de los proveedores, de los clientes, amenaza de productos sustitutivos y de entrada de nuevos competidores.

4. SECTORES DE PRODUCCIÓN

Para analizar el funcionamiento de las empresas en la economía, desde una óptica macroeconómica, se suele clasificar la producción en cuatro sectores productivos:

a) Sector primario: Son las actividades de extracción de recursos de la naturaleza. Como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la silvicultura.

b) Sector secundario: Comprende la industria y a todas las actividades de transformación de la materia prima en un bien de equipo o consumo. Se incluyen la siderurgia, las industrias mecánicas, la química, el textil, la construcción, la producción de bienes de consumo.

c) Sector terciario: Se dedica a ofrecer servicios a las personas y a las empresas. Su labor consiste en proporcionar a la población todos los productos y servicios disponibles en el mercado, permitiendo realizar las múltiples tareas que exige la vida en sociedad: producir, consumir y ocupar el tiempo de ocio. En este sector se incluyen: transporte, comunicaciones, banca, bolsa, seguros, turismo...

d) Sector cuaternario: Algunos autores incluyen este sector que agrupa todas las empresas y actividades relacionadas con la gestión del conocimiento, la investigación o el desarrollo tecnológico.

Históricamente el sector primario generaba la mayor parte de puestos de trabajo, era el predominante en las primeras fases del desarrollo económico de los países, incluso lo es en algunos países subdesarrollados en la actualidad. Posteriormente, desde la primera revolución industrial, el grueso de la mano de obra fue absorbida por las industrias, lo que mostraba un mayor desarrollo. Desde mediados del siglo XX el sector terciario ha cogido el relevo. Las mejoras tecnológicas y de organización industrial aumentaron la productividad en la industria, que junto a la automatización de las tareas permiten realizar el mismo trabajo con menos obreros y en menos tiempo.

Este proceso, de paso de los recursos productivos del sector primario al secundario y finalmente al terciario, es lo que se conoce como terciarización de la economía y es un síntoma claro de progreso económico como enuncia la Ley Petty Clark: el progreso económico se manifiesta en el paso de trabajadores del sector primario al secundario y de éste al terciario.

Si consultamos datos actualizados de España (INE 2024), el sector primario representa el 3,7% de nuestro Producto Interior Bruto, mientras que el sector secundario supone el 24,2% (fuerte peso de la construcción) y el terciario el 72,1%, con el turismo y la hostelería como gran generador de nuestro PIB.

Las cifras son similares en Andalucía, con un mayor peso en el sector primario en detrimento del secundario, tanto en términos de producción como de empleo.

Dada la amplia diversidad de empresas existentes, en el siguiente apartado distinguiremos los tipos de empresas según diversos criterios utilizados frecuentemente para su clasificación.

5. TIPOS DE EMPRESA

Las empresas se clasifican de diferente manera en función del criterio seleccionado: número de trabajadores, titularidad, ámbito de actuación, forma jurídica, etc. Vamos a ver algunas de estas clasificaciones. Además, pueden clasificarse por sectores económicos, como ya hemos visto anteriormente (primario, secundario, terciario).

5.1 Número de trabajadores y volumen de negocio.

La clasificación de las empresas en microempresas, pequeña, mediana y grande, se basa principalmente en el número de empleados, el volumen de negocio anual y volumen de activos, según el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

Si atendemos a las recomendaciones de la Unión Europea, se distingue entre microempresa, pequeña, mediana y gran empresa, según el número de trabajadores y al menos uno de los otros dos requisitos (total de activos o volumen de negocio), dando lugar a la siguiente tabla:

	Trabajadores	Volumen de negocio (millones de €)	Total activos (millones de €)
Microempresa	< 10	≤ 2 €	< 2 €
Pequeña	< 50	≤ 10 €	< 10 €
Mediana	< 250	≤ 50 €	≤ 43 €
Grande	≥ 250	> 50€	> 43 €

En España, más del 99% de las empresas son PYMES de acuerdo con los últimos datos del INE y Eurostat.

5.2 Titularidad y propiedad

En función de la titularidad o propiedad del capital o quien realiza la inversión las empresas se distinguen entre:

a) Empresas privadas: cuya propiedad o inversión la realizan personas físicas o sociedades. Buscan obtener el máximo beneficio.

b) Empresas públicas: cuyo capital es en su mayoría propiedad del Estado o de cualquier otro organismo público, con una finalidad generalmente de satisfacer necesidades de carácter social.

c) Empresas mixtas: de propiedad compartida entre particulares y entes públicos.

5.3 Ámbito de actuación

Este criterio se refiere al radio de operaciones de la empresa:

- a) Local:** opera en una sola ciudad o municipio. Ej.: peluquería, panadería, ferretería.
- b) Regional:** su actividad cubre una comunidad autónoma o región concreta.
- c) Nacional:** actúa en todo el territorio del Estado. Ej.: cadenas hoteleras o distribuidoras.
- d) Internacional:** exporta bienes o servicios a otros países.
- e) Multinacional:** tiene presencia física y operativa en varios países mediante filiales, sucursales, franquicias o delegaciones. Ej.: Amazon, Coca-Cola, Inditex.

Esta clasificación tiene consecuencias organizativas, fiscales y logísticas, así como implicaciones culturales y lingüísticas cuando se opera fuera del entorno local.

5.4 Forma jurídica

Por último, las empresas según la forma jurídica adoptada. Si hacemos un breve repaso de los distintos tipos de empresas previstos en la legislación española, podemos realizar una **primera distinción** en tres grupos:

- **Personas físicas:** Empresario Individual y Emprendedor de Responsabilidad Limitada: Son personas físicas que ejercen una actividad económica en nombre propio asumiendo el control y el riesgo derivado de su actividad. Comúnmente se las conoce como autónomos.
- **Colectividades sin personalidad jurídica:** La Comunidad de Bienes y la Sociedad Civil (puede tener personalidad jurídica si los acuerdos son públicos).
- **Personas jurídicas:** Sociedades. Son asociaciones voluntarias de personas físicas o jurídicas que desarrollan una actividad económica mediante la aportación de un capital social y cuya responsabilidad, salvo excepciones, está asumida por la sociedad.

Personas físicas

a) Empresario individual: también conocido como autónomo, es una persona física que realiza en nombre propio una actividad económica. No requiere capital mínimo y su constitución es sencilla. Su responsabilidad es ilimitada, lo que significa que responde con todo su patrimonio personal. Es una forma común en pequeños comercios y profesionales. Es una forma sencilla y económica de iniciar una actividad empresarial, y por ello este tipo de empresas es la forma jurídica mayoritaria en España.

b) Emprendedor de responsabilidad limitada (ERL): Persona física que, con limitación de responsabilidad bajo determinadas condiciones, realiza de forma habitual,

personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, con o sin trabajadores por cuenta ajena a su cargo. El emprendedor responde personalmente de todas las obligaciones que contraiga la empresa, excluyéndose de las mismas la vivienda habitual (exceptuando las deudas de derecho público) y los bienes de equipo productivo afectos a la explotación.

Colectividades sin personalidad jurídica

c) Sociedad civil: se constituye mediante un acuerdo entre dos o más personas para aportar capital, bienes o trabajo con el fin de obtener un beneficio común. Tradicionalmente tampoco tenía personalidad jurídica, pero desde 2016, si realiza una actividad económica con objeto mercantil, se le reconoce personalidad jurídica a efectos fiscales y debe tributar por el Impuesto sobre Sociedades. En este caso, debe tener NIF, llevar contabilidad y cumplir con obligaciones fiscales propias de las entidades. Las sociedades civiles sin actividad económica siguen tributando por atribución de rentas. En ambas modalidades, la responsabilidad de los socios es también ilimitada, salvo pacto en contrario.

d) Comunidad de bienes: es una agrupación de personas que comparten la propiedad de uno o varios bienes para gestionarlos en común. No tiene personalidad jurídica, no puede realizar actividades mercantiles, y la responsabilidad de los comuneros es ilimitada. Tributa por atribución de rentas en el IRPF de cada comunero.

Personas jurídicas

El otro gran grupo de empresas son las sociedades que tienen personalidad jurídica propia, adquirido con un proceso de constitución, lo cual hará que la sociedad tenga sus propios derechos y obligaciones, diferenciando entre el patrimonio de la sociedad y el propio de los socios, limitándose la responsabilidad frente a terceros a la aportación de capital (con alguna excepción como las sociedades personalistas). De manera general, todas estas sociedades tributan por el impuesto sobre sociedades.

Para clasificar estas sociedades, podemos comenzar distinguiendo entre las **sociedades mercantiles y las sociedades mercantiles especiales.** Dentro de las mercantiles, podemos diferenciar 2 grupos, personalistas y capitalistas:

Sociedades personalistas. Sociedades en las que los socios que aportan capital y trabajo, llevan la gestión de la empresa. Son la sociedad colectiva y la sociedad comanditaria simple (que tiene socios colectivos y comanditarios)

e) Sociedad Colectiva: La sociedad colectiva es una forma jurídica mercantil de empresa en la que todos los socios responden personal, ilimitada y solidariamente por las deudas sociales. Se trata de una de las formas societarias más antiguas y tradicionales,

recogida en el Código de Comercio, aunque en la práctica actual su uso es muy limitado frente a otras formas más flexibles como la S.L.

f) Sociedad Comanditaria Simple: Combina socios colectivos (responsabilidad ilimitada) y comanditarios (limitada a su aportación).

Sociedades capitalistas. En la que los socios aportan principalmente el capital, participando o no de la gestión directa de la empresa. Están reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010. Son capitalistas la sociedad anónima, la sociedad limitada y sus variantes nueva empresa y de formación sucesiva, y la sociedad comanditaria por acciones.

g) Sociedad Anónima (S.A.): Pensada para empresas de gran envergadura o que necesitan captar capital del público. Requiere un capital mínimo de 60.000 €, con al menos el 25 % desembolsado en el momento de la constitución. Permite emitir acciones y cotizar en bolsa. La responsabilidad está limitada al capital aportado. Su regulación está recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

h) Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.): La S.L. es la forma societaria más utilizada por emprendedores y pequeñas empresas. Puede constituirse con un solo socio (unipersonal). Desde la Ley 18/2022, se permite su creación con solo 1 € de capital social, aunque se imponen requisitos adicionales si no alcanza los 3.000 €. Limita la responsabilidad al capital aportado. Tributa por el Impuesto sobre Sociedades. Requiere escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil. Se rige por el Real Decreto Legislativo 1/2010 y la Ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas.

i) Sociedad Comanditaria por acciones: Las comanditarias por acciones están reguladas también por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RD Legislativo 1/2010). Son formas menos habituales, pero útiles en negocios familiares o de inversión pasiva.

Por último, **las sociedades mercantiles especiales**, son sociedades que están sujetas a obligaciones y derechos especiales, pudiendo destacar dos de ellas, la cooperativa y la sociedad laboral, conocidas como sociedades de interés social.

j) Sociedad Cooperativa: Es una sociedad con fines mutualistas, gestionada democráticamente. Tiene una estructura flexible y puede operar en diversos sectores (trabajo, consumo, servicios). Cada socio tiene un voto, independientemente de su aportación. Su capital mínimo y régimen jurídico dependen de la normativa autonómica. A nivel nacional, se regula por la Ley 27/1999, de Cooperativas, y por leyes autonómicas como la Ley 14/2011 de Andalucía.

k) Sociedad Laboral: En este tipo de sociedades, la mayoría del capital social pertenece a trabajadores que prestan servicios retribuidos de forma personal y directa. Pueden adoptar la forma de S.A. o S.L. Tienen beneficios fiscales y en seguridad social. Se rigen por la Ley 44/2015, de Sociedades Laborales y Participadas.

Otras sociedades especiales son: Sociedades Profesionales, Sociedad Agraria de Transformación, Sociedad de Garantía Recíproca, Entidad de Capital-Riesgo, Agrupación de Interés Económico

Como último apunte en relación con otro de los temas de la especialidad, algunas de las formas jurídicas vistas (empresario individual y sociedades limitadas entre otras) tienen en la actualidad una mayor facilidad de puesta en marcha y constitución si lo requiere, por la posibilidad de realizar los trámites telemáticamente con el Documento Único Electrónico a través de cualquier Punto de Atención al Emprendedor.

6. OBJETIVOS DE LA EMPRESA

6.1 Funciones de los objetivos

El término objetivo se utiliza de forma genérica para hacer referencia a la finalidad de la empresa. Como vimos en el primer epígrafe del tema, las empresas tradicionalmente tenían como principal objetivo el generar riqueza y maximizar el beneficio, añadiendo otros como incrementar rentabilidad del capital invertido o crecer interna y externamente en los mercados.

La concepción actual tiende a la creación de valor, aportando en el proceso productivo una utilidad mayor o diferente que el proporcionado por la competencia. Lo que es más importante, es que esta creación de valor se realiza para todos los stakeholders o grupos de interés de la empresa, teniendo en cuenta la responsabilidad social hacia propietarios, trabajadores, clientes, proveedores, pero también hacia la sociedad en general, agentes sociales y al medio ambiente. Así lo pone de manifiesto por ejemplo Mercadona, con su modelo de calidad total basado en satisfacer con la misma intensidad a los cinco grupos que identifica: al cliente (al que llama el jefe), al trabajador, la sociedad, el capital, y el proveedor.

Los objetivos empresariales cumplen una serie de funciones para la dirección de la empresa:

- Guiar, incitar y coordinar las decisiones y las acciones en el seno de la empresa.
- Proporcionar una base de evaluación y control de los resultados obtenidos.
- Motivar a los miembros de la empresa a través del conocimiento, entendimiento y aceptación de sus metas, buscando su implicación en la empresa.

- Transmitir al exterior (a los proveedores, clientes, competidores, sociedad en general...) las intenciones de la empresa, con el propósito de lograr apoyos, mejorar la imagen de la empresa, etc.

6.2 Niveles de los objetivos

Al igual que en el entorno educativo, en la empresa existen diferentes niveles de objetivos:

a) En el primer nivel encontramos la **misión u objetivo general**, es la razón de ser de la empresa. Expresa la actividad que realiza en el momento actual y que quiere lograr a largo plazo.

b) Asociado a la misión, se establece la **visión o propósito estratégico**, que es la imagen de futuro que se desea de la empresa, un rumbo que ayuda al establecimiento de objetivos.

c) En un nivel inferior, teniendo en cuenta la misión y visión, se establecen los **objetivos estratégicos**, ya con unos plazos concretos, generalmente con planes de 4 a 7 años, teniendo en cuenta los factores internos y del entorno en ese momento.

d) Estos objetivos estratégicos se despliegan en **subobjetivos u objetivos operacionales**, con metas más definidas, con un plazo de ejecución menor, generalmente anuales, que se distribuyen en los diferentes procesos o departamentos de la empresa, para que la consecución de cada uno de ellos contribuya a la consecución de los objetivos estratégicos y generales.

Para la gestión de este amplio despliegue de objetivos empresariales, existen diferentes modelos de gestión y herramientas que optimizan su establecimiento, interrelación, seguimiento y control, como el Cuadro de Mando Integral o los Modelos de Gestión de Calidad Total y el EFQM.

Además, los objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, realistas y limitados en el tiempo. Es decir, los objetivos deben definirse y que todos los integrantes de la empresa lo entiendan. Deben ser realistas conforme a la consecución de objetivos. Medibles para saber si se ha alcanzado el objetivo.

III. CONCLUSIÓN

Una vez visto de una manera resumida los aspectos principales del empresario, la empresa y su tipología, es importante destacar el concepto actual de empresario como persona con espíritu emprendedor, competencia clave a la que debemos contribuir a lo largo de las diferentes etapas educativas.

Por otro lado, hemos expuesto las diferentes formas jurídicas a las que se puede optar en nuestro ordenamiento jurídico a la hora de poner en marcha un proyecto

empresarial. Cuando tenemos que trabajar en el aula estas formas, es importante que seamos capaces de hacer que el alumnado se familiarice con los conceptos básicos y maneje y comprenda las fuentes normativas, para que se apoye en ellas a la hora de realizar un supuesto práctico o incluso puedan profundizar a la hora de trasladarlo a la práctica real, analizando la opción más favorable en cada caso valorando las implicaciones que tiene la elección de las diferentes formas jurídicas.

IV. BIBLIOGRAFÍA

A. LEGISLATIVA

- Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización
- Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B. IMPRESA

- Bueno Campos, E. (2010). Curso básico de economía de la empresa. Pirámide Ediciones, S.A.
- Kaplan, R. S., & Norton, D. P. (2016). El cuadro de mando integral. Gestión 2000
- Cañizares, M. (2020). Simulación empresarial. McGraw-Hill.
- Chiva Sanchis, R. (2021). Empresa y administración. Editex.
- García Prado, E. (2020). Empresa y administración (1.ª ed.). Ediciones Paraninfo.
- Moreno Sancho, A. (2022). Empresa y administración. Ideaspropias Editorial.

C. DIGITAL

- EMPRESA: CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (2024), Dirección General de Estrategia Industrial y de la PYME (DGEIPYME),
<https://ipyme.org/es-es/ApWeb/Paginas/GuiaEmpresa.aspx>

ONUBA.®

ANEXO PARA FACILITAR EL ESTUDIO: CUADRO DE FORMAS JURÍDICAS

Tipos de empresa	Nº de socios	Capital	Responsabilidad
Empresario Individual (Autónomo)	1	No existe mínimo legal	Ilimitada
Emprendedor de Responsabilidad Limitada	1	No existe mínimo legal	Ilimitada con excepciones
Comunidad de Bienes	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Ilimitada
Sociedad Civil	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Ilimitada
Sociedad Colectiva	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Ilimitada
Sociedad Comanditaria Simple	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Ilimitada
Sociedad de Responsabilidad Limitada	Mínimo 1	Mínimo 1 euro	Limitada
Sociedad Anónima	Mínimo 1	Mínimo 60.000 euros	Limitada
Sociedad Comanditaria por acciones	Mínimo 2	Mínimo 60.000 euros	Ilimitada
Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral	Mínimo 2 (en la constitución), 3 a los 36 meses	Mínimo 1 euro	Limitada
Sociedad Anónima Laboral	Mínimo 2 (en la constitución), 3 a los 36 meses	Mínimo 60.000 euros	Limitada
Sociedad Cooperativa	Cooperativas 1er grado: Mínimo 3 -Cooperativas 2º grado: 2 cooperativas	Mínimo fijado en los Estatutos	Limitada
Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado	Mínimo 3	Mínimo fijado en los Estatutos	Limitada
Sociedades Profesionales	Mínimo 1	Según la forma social que adopte	Limitada
Sociedad Agraria de Transformación	Mínimo 3	No existe mínimo legal	Ilimitada
Sociedad de Garantía Recíproca	Mínimo 150 socios partícipes	Mínimo 10.000.000 euros	Limitada
Entidades de Capital-Riesgo	Al menos 3 miembros en el Consejo Administración	Sociedades de Capital Riesgo: Mínimo 1.200.000 €. Fondos de Capital-Riesgo: Mínimo 1.650.000 €. SICC autogestionadas: mínimo 300.000 €. SGEIC: mínimo 125.000 €	Limitada
Agrupación de Interés Económico	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Ilimitada

ONUBA ©